

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-19</b>
	<b>RESOLUCION DE ADJUDICACION DE UN PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 08/08/2025</b>

## RESOLUCIÓN No. 0139

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-010-2025 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL"

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 0113 del 23 de Julio de 2025 expedido por el Director Ejecutivo de **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN NIVEL "ORDEN DE OBRA" No. OB-010-2025**, cuyo objeto es el **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE FERIAS AGROPECUARIAS Y MERCADOS CAMPESINOS DEL CORREGIMIENTO DE MONTEERRUBIO UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA"**.
- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, del proceso de contratación aquí mencionado se recibió Una (1) propuestas, presentadas por:

#### 1. **UNIÓN TEMPORAL MULTIDEPORTIVO PLATO.**

- c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADOTECNICO	VR. PROPUESTA	PUNTAJE
<b>MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.</b>	<b>\$3.777.542.326,00</b>	<b>1000 puntos</b>

- d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONDO MIXTO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Contratación proceso modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" No **OB-010-2025**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE FERIAS AGROPECUARIAS Y MERCADOS CAMPESINOS DEL CORREGIMIENTO DE MONTEERRUBIO UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA**, a la propuesta presentada por el Asociado Técnico **MAZ**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-19</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>RESOLUCION DE ADJUDICACION DE UN PROCESO</b>	<b>Fecha: 08/08/2025</b>

**INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.**, identificado con el Nit. No. 901361107-6, Representado legalmente por MARÍA FERNANDA RUIZ ULLOA, identificado con la C.C. No. 1.192.714.038 de Valledupar, en condición de persona jurídica de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$3.777.542.326,00)**. INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables. Su ejecución será con recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la fuente de recursos de SGR – Asignación para la inversión local en medio ambiente y desarrollo sostenible y al PAC del Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena, y Recursos Propios del Municipio, Vigencia serán cancelados al Asociado Técnico lo correspondiente, a través del Fondo Mixto de los giros que realice Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena.

**ARTÍCULO TERCERO:** En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución se publicará en la Página Web de la entidad [www.fondomixtoparaeldesarrolloreional.com](http://www.fondomixtoparaeldesarrolloreional.com).

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente no procede recurso alguno.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia se firma en el Municipio de Cerete, Córdoba a los Ocho (08) días del mes de Agosto del año Dos mil Veinticinco (2025).



**ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS**  
Director Ejecutivo

Proyecto: Ramiro Luis Lugo Romero  
Reviso: Asesor – Jurídico.